



DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS DE REFUERZO DE RIBERAS, ENCAUZAMIENTO Y DESEMBANQUE EN DIVERSOS CAUCES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y ESTABLECE NORMAS DE CONTRATACIÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T. R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

.....

Deduc. Dto.

SANTIAGO, 23 JUL 2026

VISTOS:
Las Minutas Técnicas DOH "Emergencias por Precipitaciones 16 al 18 de Julio de 2026", Región de Valparaíso de fecha 22 de Julio de 2026, extendidas por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas - Región de Valparaíso; las facultades que me confiere el DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y, en particular los artículos 86 letra c) y 111 incisos 3° y 4°, del citado cuerpo legal; el artículo 1°, Capítulo IV, numeral 3, del Decreto Supremo N°19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:
Que, a contar del día 14 de julio de 2026 ingresó un frente de mal tiempo a gran parte del territorio nacional, afectando principalmente desde la Región de Los Lagos hasta la Región de Atacama, cuyas precipitaciones vinieron acompañadas del fenómeno denominado "río atmosférico", lo que aportó humedad adicional intensificando las precipitaciones del sistema frontal.

Que, las precipitaciones antes mencionadas ocasionaron, crecidas de caudales, desbordes de canales, ríos, esteros, quebradas y afluentes, así como también el deslizamiento y arrastre de lodo, piedra, arboles, vegetación, sedimentos, materiales, entre otros, generándose con ello el colapso de colectores de aguas lluvias y canales de riego y sus respectivas bocatomas, e infraestructura hidráulica y vial en general, suspensión de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica debido a la caída de árboles y postaciones, interrupción de la conectividad, afectaciones a sistemas sanitarios rurales, y a las personas y bienes públicos, fiscales y/o privados emplazados en forma alledaña de los cauces y cursos de agua.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

23 JUL 2026

TRAMITADO

Que en efecto, en la región de Valparaíso, los cauces y cursos de agua, consistentes en el Estero Catemu, Quebrada El Durazno, Estero La Cuesta, Estero Pelamote, Estero Quilpué, Estero Reñaca, Esteros El Peral, Placilla y Las Cenizas, han aumentado significativamente sus caudales, transportando material sólido de diversas especies, bajo la forma de aluviones, motivo por el cual en su recorrido, ya sea por su desbordé, embanque producido por el material transportado o bien por acción del incremento en las velocidades de escorrentía, han originado anegamientos, destrucción y daños de diversa envergadura a los bienes privados e infraestructura pública y/o fiscal y dejando en riesgo inminente y altamente vulnerables a las personas asentadas en las zonas afectadas.

Que los hechos descritos, requieren que el Estado haga uso de todos los instrumentos que le otorga el ordenamiento jurídico, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de la población y sus bienes, requiriendo un uso eficiente y eficaz de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de las crecidas de cauces, así como en la posterior recuperación de los bienes, personas, cuencas, infraestructura pública y fiscal afectadas.

Que ante este escenario y teniendo en consideración que nos encontramos en pleno periodo invernal, no tomar acciones de inmediato podría agravar las situaciones ya existentes en las zonas afectadas por el evento climático y resultar aún más afectadas las personas y los bienes que se asientan y emplazan en las cercanías de los cauces, así como también aquellas personas y bienes que se ubican en los puntos bajos de la cuenca ya que los cauces tienden a buscar su natural escurrimiento.

Que para mitigar los múltiples impactos que ha originado el evento meteorológico antes descrito, y así resguardar la integridad de las personas, sus bienes y el funcionamiento de la infraestructura pública, fiscal y privada, se hace urgente y necesario llevar a efecto la ejecución de las obras, trabajos, estudios, consultorías y/o asesorías, tendientes al restablecimiento y normal escurrimiento de las aguas por las cauces y cursos de agua, antes singularizados.

Que la firma del Director General de Obras Públicas consignada en el presente Decreto tiene por finalidad calificar las circunstancias descritas en los considerandos precedentes, como una situación contemplada en el inciso 4º del artículo 111 del DFL MOP N° 850, de 1997.

DECRETO (EXENTO)

MOP. N° 563 /

1. **ESTABLÉCESE** que, en atención a lo señalado en los considerandos y conforme a lo establecido en el artículo 111, inciso 4º del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado refundido y sistematizado de la Ley N° 15.840, lo dispuesto en el presente Decreto podrá cumplirse de inmediato.

2. **DECLÁRASE** de emergencia la ejecución de trabajos y obras, en la Región Valparaíso, que a continuación se singularizan, para el restablecimiento y normal escurrimiento de las aguas en los cauces y cursos de agua a intervenir y así con ello recuperar, rehabilitar y/o restablecer el funcionamiento de la infraestructura afectada; autorizándose su contratación por alguno de los sistemas establecidos en el inciso segundo del artículo 86 del DFL MOP. N°850, de 1997:

Obras y Trabajos de Defensas Fluviales:

I.-Estero Catemu - Quebrada El Durazno, Comuna de Catemu, Provincia de San Felipe de Aconcagua:

Sectores:

- Cerrillos - La Compuerta - La Colonia: Obras y Trabajos de Encauzamiento.

II.-Estero La Cuesta, Comuna de Rinconada, Provincia de Los Andes:

Sector:

- Auco: Obras y Trabajos de Encauzamiento.

III.-Estero Pelamote, Comuna de Limache, Provincia de Marga Marga:

Sector:

- Población Queronque: Obras y Trabajos de refuerzo de riberas con gaviones, revestimiento de lecho y encauzamiento (reperfilamiento y desembanque).

IV.-Estero Quilpué, Comunas de Quilpué y Villa Alemana, Provincia de Marga Marga:

Sectores:

- El Sol (Quilpué): Obras y Trabajos de refuerzo de riberas con gaviones, muro de respaldo de gaviones y encauzamiento (reperfilamiento y desembanque).
- Villa Alemana (Centro): Obras y Trabajos de refuerzo de riberas con gaviones, reposición de muro de contención y reposición de descargas de aguas lluvias.

V.-Estero Reñaca, Comuna de Viña del Mar, Provincia de Valparaíso:

Sector:

- Reñaca Bajo: Obras y Trabajos de refuerzo de riberas con hormigón armado, encauzamiento y desembanque.

VI.-Esteros El Peral, Placilla y Las Cenizas, Comuna de Valparaíso, Provincia de Valparaíso:

Sector:

- Placilla: Obras y Trabajos de refuerzo de riberas con gaviones, muro de respaldo de gaviones y encauzamiento (perfilamiento y desembanque).

3. **ESTABLÉCESE** que la unidad ejecutora de las obras, será la Dirección de Obras Hidráulicas de este Ministerio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Louis de Grange Concha
Ministro de Obras Públicas

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

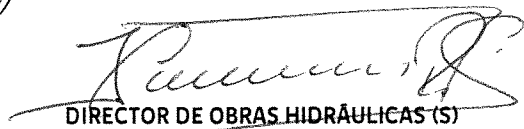


DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Joaquín Dagá Kunze
Director General de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas




DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS (S)

JUAN CARMONA ROJAS
DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS (S)

Proceso N° 20364942